



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. VERBAL PERTENENCIA 2021 -00050

DEMANDANTE: JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ

DEMANDADOS: ANA LUCY GONZALEZ TORRES y otros.

Guataquí, Cund, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 375 del C.G.P., designase curador ad litem de los demandados INDETERMINADOS, al doctor RODNY FABIAN ORTIZ a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000, 00) que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS